



ACUERDO 0540/06-05/2021

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DEL PRIMER CONCURSO DE ENSAYO UNIVERSITARIO: “ASÍ PROTEJO MIS DATOS PERSONALES” DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DURANTE EL EJERCICIO DOS MIL VEINTIUNO.

CONSIDERANDOS

1. Que conforme a lo establecido en los artículos 46, apartado A, inciso d), y 49 de la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución local), el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (INFOCDMX o Instituto) es un órgano autónomo de carácter especializado e imparcial, tiene personalidad jurídica y patrimonio propio; cuenta con plena autonomía técnica y de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y para determinar su organización interna de conformidad con lo previsto en las leyes correspondientes. Asimismo, ajustará sus actuaciones a los principios reconocidos en el derecho a la buena administración, de ser independiente en sus decisiones y funcionamiento, profesional en su desempeño e imparcial en sus actuaciones, y tendrá facultad para establecer su normatividad interna, presentar iniciativas de reforma legal o constitucional en el ámbito de su competencia y las demás que determine la Constitución local y las Leyes de la materia.
2. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 37 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Ley de Transparencia) y 78 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (Ley de Datos), el Instituto es un órgano autónomo de la Ciudad de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica, de gestión y financiera, responsable de garantizar, dirigir y vigilar el ejercicio de los derechos de acceso a la información y la protección de datos personales, conforme a los principios y bases establecidos en los artículos 6º, apartado A, y 16 de la Constitución federal, así como demás preceptos aplicables de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General) y la propia Ley de Transparencia.
3. Que de conformidad con el artículo 53, fracciones XLI y XLVI de la Ley de Transparencia, son atribuciones del INFOCDMX, dictar todas aquellas

medidas para su mejor funcionamiento y promover la creación de espacios de participación social y ciudadana, que estimulen el intercambio de ideas entre la sociedad, los órganos de representación ciudadana y los sujetos obligados.

4. Que de conformidad con el artículo 67, fracción V, incisos a), e), f) y g), de la Ley de Transparencia, respectivamente, se establecen como facultades del Pleno de este Instituto promover de manera permanente la cultura de la transparencia, el acceso a la información pública, apertura gubernamental, la rendición de cuentas, la participación ciudadana, la accesibilidad y la innovación tecnológica; promover la igualdad sustantiva; orientar y auxiliar a las personas para ejercer los derechos en la materia; y las demás que resulten necesarias para fomentar la cultura de la transparencia, el acceso a la información pública, la rendición de cuentas, la apertura gubernamental y la protección de datos personales.
5. Que el artículo 79, fracciones IV y X de la Ley de Datos, establecen que el INFOCDMX, entre otras, cuenta con atribuciones para promover y difundir el ejercicio del derecho a la protección de datos personales, llevar a cabo acciones y actividades que promuevan el conocimiento de este derecho, así como de sus prerrogativas.
6. Que el diecinueve de febrero de dos mil veintiuno el Pleno de este Instituto, aprobó el Programa Operativo Anual (POA) y la distribución del presupuesto de egresos del Instituto, y que de sus objetivos estratégicos se señala:
 - Informar a la población de la Ciudad de México sobre sus derechos de acceso a la información pública y protección de datos personales, a fin de que los ejerzan en su vida cotidiana y gocen de los beneficios de su ejercicio pleno.
 - Consolidar una cultura de transparencia, acceso a la información pública, rendición de cuentas, protección de datos personales, Estado abierto y temas afines tutelados por los sujetos obligados de la Ciudad de México, incluido el INFOCDMX.
 - Garantizar una cultura de participación, colaboración y transparencia entre los sujetos obligados, en vinculación con los sectores social, educativo, académico y de investigación, en materia de Estado abierto, transparencia proactiva y rendición de cuentas de la Ciudad de México.
7. Que conforme a lo aprobado en el POA se prevé que la Secretaría Ejecutiva debe coadyuvar en las acciones y tareas institucionales encomendadas por el Pleno, así como de las y los Comisionados Ciudadanos, en las diversas materias de este órgano garante; así como implementar acciones para la



promoción de la cultura de la transparencia, rendición de cuentas, protección de datos personales y Estado abierto, con enfoque de derechos humanos, perspectiva de género, interculturalidad, inclusión y no discriminación.

8. Asimismo, se estableció en el POA como un objetivo estratégico fomentar en los sectores educativo, académico y de investigación, la promoción el desarrollo y/o inclusión de temas de transparencia, acceso a la información pública, rendición de cuentas, protección de datos personales y temas afines en sus ámbitos de competencia.
9. De conformidad con el artículo 25, fracciones XI y XII, del Reglamento Interior del Instituto, es facultad de la Dirección de Datos Personales coadyuvar con las actividades y compromisos vinculados con otros eventos en los que participe el Instituto para la promoción del derecho de la protección de datos personales.
10. Que el dieciocho de abril del año en curso se aprobaron los Lineamientos Generales de Operación de los Proyectos y Concursos, dirigidos a niñas, niños, adolescentes jóvenes, personas adultas y personas con discapacidad que implementará el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, durante el ejercicio dos mil veintiuno, en los cuales se advierte que, los aspectos no previstos en dichos Lineamientos de Operación serán resueltos por la Comisión Evaluadora de los Concursos, la persona titular de la Dirección de Vinculación y Proyección Estratégica y/o la Secretaría Ejecutiva previa consulta de la Dirección de Asuntos Jurídicos.
11. Que el Primer Concurso de Ensayo Universitario: "Así protejo mis datos personales" tiene como objetivo generar y fomentar en las y los jóvenes una cultura de la protección de los datos personales en el entorno digital, pues si bien son innegables los beneficios que nos brindan las herramientas tecnológicas, proporcionar datos personales por estos medios también implica riesgos, los cuales pueden ser incluso mayores que en el mundo físico; por lo tanto, con este tipo de concursos se pretende generar conciencia sobre la importancia de este derecho fundamental y conocer la forma de ejercerlo, a través de la construcción de una postura o punto de vista por medio de la investigación y argumentación que realicen las y los estudiantes de universidad, incluyendo a quienes cursan un posgrado.
12. Que las bases, requisitos, desarrollo del concurso, proceso y criterios de evaluación, publicación de resultados, estímulos y premiación se encuentran



debidamente especificados en la Convocatoria y demás Anexos, que forman parte del presente Acuerdo.

13. Que con fundamento en el artículo 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior del Instituto, es atribución de la Secretaría Ejecutiva diseñar, proponer y coordinar programas comunes para la promoción, investigación, diagnóstico y difusión de los derechos de acceso a la información pública y protección de datos personales, así como en las materias de transparencia, Estado abierto y rendición de cuentas.
14. Que se le dará difusión a la Convocatoria, en el portal oficial y redes sociales del INFOCDMX, instituciones con las que tiene convenios de colaboración, así como con diversas universidades de la Ciudad de México.
15. Que, en términos de los Anexos del presente Acuerdo, entre los que se encuentra el calendario de etapas y la respectiva Convocatoria se integrará una Comisión Evaluadora que se encargará de calificar los ensayos que se reciban con motivo del Concurso objeto de este Acuerdo, misma que será apoyada por los integrantes del Comité Técnico.
16. Que la Comisión Evaluadora estará conformada por cuatro personas integrantes: el Comisionado Presidente Julio César Bonilla Gutiérrez, la Comisionada Laura Lizette Enríquez Rodríguez, el Comisionado Arístides Rodrigo Guerrero García, los tres del INFOCDMX, y la Comisionada Cinthya Denise Gómez Castañeda, coordinadora de la Comisión de Protección de Datos Personales del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y Comisionada del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, quienes evaluarán los ensayos de manera imparcial con base en una ficha de evaluación, distribuida oportunamente.
17. Que de conformidad con el artículo 13, fracción XX, del Reglamento Interior del Instituto, es una atribución del Comisionado Presidente establecer vínculos institucionales con los tres niveles de Gobierno; con organizaciones políticas e instituciones del sector académico, social y privado a nivel nacional e internacional, y en términos de los artículos 16, fracción X, y 25, fracciones XI y XII, del Reglamento Interior del Instituto, es facultad de la Secretaría Ejecutiva, coordinar y conducir las relaciones institucionales y las actividades, que el INFOCDMX realice de forma conjunta con otros sujetos obligados, instituciones públicas, organizaciones de la sociedad civil y del sector privado de cualquier ámbito de gobierno y de la Dirección de Datos



Personales coadyuvar con las actividades y compromisos vinculados con otros eventos para difundir el derecho de protección de datos personales.

Por las consideraciones y fundamentos expuestos, el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la convocatoria del Primer Concurso de Ensayo Universitario: “Así protejo mis datos personales”, así como sus Anexos que forman parte del presente Acuerdo; como una estrategia de promoción y difusión del ejercicio del derecho a la protección de datos personales.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que, en el ámbito de sus atribuciones, lleve a cabo las acciones necesarias para instrumentar la Convocatoria del concurso.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Técnica para que realice las gestiones necesarias para la publicación del presente Acuerdo en el portal de internet del Instituto.

QUINTO. Se instruye a las áreas administrativas, en específico a las Direcciones de Administración y Finanzas, así como de Datos Personales para que, en el ámbito de sus atribuciones, realicen las gestiones correspondientes en relación con la premiación que se advierte en la Convocatoria del concurso.



Así lo acordaron, en Sesión Ordinaria celebrada el seis de mayo de dos mil veintiuno, por **unanimidad** de las Comisionadas Ciudadanas y los Comisionados Ciudadanos que integran el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México: Julio César Bonilla Gutiérrez, Laura Lizette Enríquez Rodríguez, Arístides Rodrigo Guerrero García, y Marina Alicia San Martín Reboloso, con el voto concurrente de la Comisionada Ciudadana María del Carmen Nava Polina; ante Hugo Erik Zertuche Guerrero, Secretario Técnico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, quienes firman para todos los efectos legales a que haya lugar.

JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO PRESIDENTE

LAURA LIZETTE ENRIQUEZ RODRÍGUEZ
COMISIONADA CIUDADANA

ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA
COMISIONADO CIUDADANO

MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
COMISIONADA CIUDADANA

MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO
COMISIONADA CIUDADANA

HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO
SECRETARIO TÉCNICO